



ACLARACIONES SOLICITADAS RESPECTO A LOS PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO GESTIÓN DE LA PISCINA Y DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE.

1. *Necesitamos conocer los datos del anteproyecto económico de explotación específico para la concesión objeto del concurso. (Relación concreta de ingresos y gastos detallando los conceptos por cada uno mínimo desde Junio del 2016 hasta el 31 de Julio de 2017)*

Se adjunta relación de ingresos del ejercicio 2016 con desglose de actividades a que corresponden. Asimismo se acompaña relación de los gastos de limpieza, reparaciones e instalación y retirada de la carpa presostática del ejercicio 2016.

2. *Aclarar si los precios son con IVA o sin IVA incluido, las tarifas del anexo no se aclara si son con IVA o sin él, lo cual es un dato importante ya que la diferencia del 21% de los ingresos es muy considerable.*

Se trata de precios públicos aprobados por el pleno que tienen carácter de máximo. La sujeción o no a IVA depende de la aplicación e interpretación de normas tributarias, que no corresponde realizar al Ayuntamiento, pudiendo los licitadores, si existe duda al respecto, realizar la correspondiente consulta a la Agencia Tributaria.

3. *Aclarar si los precios marcados son precios máximos.*

Sí. Son los precios públicos aprobados en el Pleno y por tanto los únicos precios que se pueden cobrar. Tienen carácter de máximo. Las modificaciones de los mismos deben ser aprobadas por el Pleno.

4. *Aclarar si la pradera de la piscina entra dentro de los espacios de concesión.*

Sí. La pradera, al ser un espacio de uso exclusivo de la piscina de verano entra dentro en la concesión.

5. *Aclarar si los jardines del centro cultural Joan Manuel Serrat entran dentro de los espacios de concesión.*

No entran en la concesión.

6. *Aclarar si el tratamiento y mantenimiento del agua de la piscina es responsabilidad de la empresa adjudicataria o no.*

El tratamiento y mantenimiento del agua de la piscina es responsabilidad de la concesionaria, siendo de su cuenta los gastos correspondientes a tal fin.

7. *Detallar los trabajos tipo específicos del personal que se denomina como personal de "La depuradora" y que correrán a cargo del ayuntamiento.*

Los trabajos específicos son:

- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones propias de la depuradora (filtros, tuberías, instalación eléctrica, etc.)
- Reparación y sustitución de las piezas necesarias para el funcionamiento adecuado de la instalación de la depuradora.

8. *El precio del canon mínimo no queda claro si está exento de IVA o si por el contrario es precio sin IVA. (discrepancia entre PPT y PPA)*

El canon está exento de IVA.



9. Como se va a valorar la celeridad de la puesta de las mejoras.

Se valorarán estrictamente los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas (CL 8ª. 2) b), c) y d)). La valoración del plazo de ejecución de las mejoras sólo está prevista para las mejoras a realizar en las instalaciones, adjudicando 2 puntos únicamente a la oferta más ventajosa por plazo de ejecución.

10. Necesitamos saber a que corresponden los datos que se muestran de plazas ofertadas y plazas ocupadas en los anexos rectificadas. ¿Son datos recogidos de una media o son datos cogidos de algún mes concreto?

Son datos recogidos de la media de usuarios por mes.

11. ¿Como sabremos que todos los consumos que se nos imputarían son los correctos y no se nos imputarían los consumos de otros espacios que no gestionamos pero que están en las mismas instalaciones?

Se instalarán contadores parciales de agua y luz para diferenciar las instalaciones objeto de concesión de las que no lo son.

12. ¿Las instalaciones y el equipamiento propio del Ayuntamiento que cede a la concesionaria garantiza que están sin desperfectos y en estado óptimo para su recepción?

Sí, se garantiza que están en perfecto estado de uso y funcionamiento.

13. La cobertura mínima del responsable se indica que son 25 horas, pero en los datos de subrogación se indican más horas de responsable. ¿Cuáles son los datos correctos?

Es el pliego el que define y regula el contenido de las prestaciones. En este caso el pliego señala que la cobertura mínima del responsable son 25 horas. La relación unida como ANEXO 6 se acompaña a título informativo a los efectos señalados en la cláusula 5.1.13 del pliego técnico.

14. En el pliego técnico en el apartado "OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN" primeramente indica que el Ayuntamiento se hará cargo de todos los gastos y después se indica que se hará cargo del 100% solo de algunos consumos. Necesitamos aclaración al respecto.

El Ayuntamiento se hará cargo de:

- GAS PISCINA hasta un máximo de 50.000 €/año repercutiendo a la concesionaria el importe que exceda de dicho máximo.
- AGUA PISCINA hasta un máximo de 12.000 €/año repercutiendo a la concesionaria el importe que exceda de dicho máximo.
- ELECTRICIDAD PISCINA 100% DE LA FACTURA
- ELECTRICIDAD JOAN MANUEL SERRAT hasta un máximo de 35.000 €/año repercutiendo a la concesionaria el importe que exceda de dicho máximo.
- AGUA JOAN MANUEL SERRAT 100% DE LA FACTURA
- TODOS LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA, INCLUIDO EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
- LAS OPERACIONES DE ENVERGADURA DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS SIEMPRE QUE NO SE CORRESPONDAN CON EL DESGASTE OCASIONADO POR EL USO PROPIO DE LA ACTIVIDAD.

15. ¿El sistema de climatización de la piscina climatizada es responsabilidad de la concesionaria?



No. Los contratos como alarmas, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de extintores, tratamiento de plagas y desinfecciones, mantenimiento de climatizaciones, etc. que tengan afectación de otros edificios municipales corren a cargo del Ayuntamiento.

16. ¿El número de licencias del software de gestión de usuarios y cobros de las cuotas es suficiente para cubrir todas las necesidades de la concesionaria?

El pliego señala la necesidad de adquisición de una licencia, que se estima suficiente para la gestión de los cobros.

17. ¿Quién es el responsable de reparar o reponer el material propiedad del Ayuntamiento que cede para su uso?

De acuerdo con el pliego técnico (Cláusula 5) y administrativo (8ª 2 b) el material debe suministrarlo la concesionaria, no teniendo el Ayuntamiento obligación de ceder material. La mención incluida como observación en el Anexo 3 “*propiedad del Ayuntamiento*” es un error y debe tenerse por no puesta. No obstante lo anterior, de interesar a la concesionaria el material indicado, el Ayuntamiento se lo podría facilitar siempre y cuando la concesionaria se encargue de su mantenimiento y reparación para su devolución al finalizar la concesión.

18. ¿Los costes salariales de los trabajadores que aparecen en el pliego corresponden a 12 pagas o 14 pagas?

La relación unida como ANEXO 6 se acompaña a título informativo a los efectos señalados en la cláusula 5.1.13 del pliego técnico. La empresa que los ha facilitado indica que en dichos costes salariales “se encuentran prorrateados todos los conceptos.”

Algete, 7 de agosto de 2017.